



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia
Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 032/06**

Sucre, 08 de febrero de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal debe sesionar el 25% en un cantón o distrito del Municipal de la Sección Capital para interrelacionarse y atender las necesidades y requerimientos de manera directa con la ciudadanía, en estricta sujeción al Art. 16° parte III de la Ley de Municipalidades 2028.

Que, en tal virtud, el Órgano Deliberante programó su Sesión N°. 15 en el Distrito Municipal N°. 6, Comunidad de Llinfi.

Que, el Honorable Concejo Municipal, luego de escuchar en audiencia al Sub Alcalde del distrito, y a las profesoras de la unidad Escolar del distrito, denunciaron los problemas que viene atravesando los niños de la zona dadas las precarias condiciones en las aulas, siendo que las constantes lluvias han producido goteras en casi todos los ambientes de la Escuela. haciendo falta una refacción en todas sus aulas.

Que, la comunidad de Llinfi, recientemente fue beneficiada con la construcción de un Salón multifuncional, que es ocupado por los comunarios de la zona para sus reuniones dos a tres veces por mes, por tanto, la mayoría del tiempo el inmueble queda desocupado.

Que, al ser una prioridad del Estado Boliviano la Salud Educación etc, el Municipio también tiene como competencia el de velar por la educación de los niños de su jurisdicción, y que sea en condiciones adecuadas para su aprendizaje, motivo por el cual, el Pleno del H. Concejo Municipal de la Sección Capital ha dispuesto, que el Salón Multifuncional sea ocupado por los niños que se educan en la escuela de la Comunidad, para que pasen clases en condiciones optimas.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones, de acuerdo a lo previsto por el Art. 12° num. 4, de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° Instruir al Ejecutivo Municipal, por donde corresponda el acondicionamiento del Salón Multifuncional para que los niños en edad escolar de la Escuela de Llinfi, pasen clases en condiciones para su aprendizaje, asimismo de manera urgente se inicie la refacción de todas las aulas de la mencionada escuela.

Art. 2° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL